Licença para que se pueda en esta parte alcalaenara

En Malaga a doce de sabado mes de
mes de Bienbre de mill e quinientos e cinquenta e dos
en presencia de mi el escribano y testigos
ayuntamiento de la ciudad segun y como
de costumbre se ha tenido y acostumbrado
en esta ciudad el muy magnifico señor Licenciado
señor Licenciado el Licenciado don Pedro
navarro de la cerda mayor Corregidor
de la ciudad de Malaga y el muy magnifico
señor Licenciado Francisco de Ulloa
mayor en la dicha ciudad mandaron que se
pregone y se pregone por mandado de los
señores Corregidor y Licenciado don martin de navarro
andrade y don martin de navarro y don
Juan de la cerda y don Pedro de Ulloa
Pedro ruiz de Ulloa y don Francisco de Ulloa
Francisco de Ulloa y don Francisco de Ulloa
ximenez don Juan de la cerda y don Pedro de
Ulloa capitan don Juan de la cerda y don
regidores de la ciudad don Juan
de la cerda mayor y don Pedro de Ulloa
Petición que se pregone y se pregone
mientras se pregone y se pregone
Pedro de la cerda y don Andres de Segado que se pregone
siguiente